

INDO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA



Indo Internacional, S.A. informa que el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 30 de Abril de 2008, y respecto a las cuentas formuladas en fecha 28 de Marzo de 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, elabora el presente informe sobre los diferentes aspectos en dicho artículo contemplados.

- a) Estructura del capital y demás aspectos mencionados en el apartado a):

El capital social, al tiempo de elaborarse este informe, asciende a la cantidad de 11.130.000 Euros, y está representado por 11.130.000 acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de una sola serie, de valor nominal 1 euro cada una de ellas. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado. Todas las acciones conceden a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos.

Al tiempo de elaborarse este informe, se está preparando una operación de aumento de capital de la compañía.

No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de los títulos.

- b) Las participaciones significativas en el capital social, entendiéndose como tales aquellas iguales o superiores al tres por ciento del capital social son las siguientes:

Cobain Mercado S.L., es titular de 1.537.638 acciones. Además su socio mayoritario Doña Janine Cottet Sebile es titular de 148.446 acciones directamente.

Coherma Mercado S.L. es titular de 1.604.262 acciones y su socio mayoritario Don Jorge Cottet Sebile es titular de 107.100 acciones más directamente.

Venavanza S.A. es titular de 1.131.978 acciones.

Domasa Inversiones S.L. es titular de 667.800 acciones.

Menallor S.L. es titular de 559.506 acciones.

Doña Airy Garrigosa Laspeñas es titular de 491.094 acciones

- c) No existen restricciones al derecho de voto. Sin embargo, según el artículo 14º a) de los Estatutos Sociales para poder asistir a la Junta General de Accionistas es preciso ser titular o tener la representación de un mínimo de 100 acciones.
- d) No existen pactos parasociales.
- e) No existen normas específicas para el nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo cual, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de las personas que considera idóneas para el



desempeño de tal cargo, a fin de que el Consejo, a su vez, lo proponga a la Junta General.

- f) Únicamente el Presidente D. Juan Casaponsa Sitjas nombrado en el día de hoy tiene poderes..
- g) Con excepción de alguna póliza bancaria que contempla el cambio de accionariado como posible causa de resolución, no existe contrato alguno que entre en vigor, sea modificado o concluya, en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.
- h) Existen contratos suscritos entre Indo y seis miembros del Comité de dirección de la Compañía, que incluyen cláusulas de indemnización para el supuesto de terminación de dichos contratos, y cuyo montante total alcanza la cifra de 1.083.000 Euros.

Sant Cugat del Vallés, 30 de Abril de 2008